FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Valor Estimado según Plan	$49.025.340
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	20 de abril de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bibiana González Rojas- Secretaria General y de Gobierno	
Modalidad de selección	Minima Cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal- Cundinamarca	
Tipo de contrato	Suministro	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2º de la C.P. reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De otra parte, el artículo 209 de la C.P. reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Municipio de El Rosal, se ubica en la Carrera 6 No. 7-40 en este lugar denominado Palacio Municipal se encuentran las diferentes dependencias de la entidad con el fin de desarrollar las funciones que por ley le son encomendadas con el diferente personal a cargo de ejecutarlas. Para ello, es necesario contar con espacios adecuados, ordenados y limpios, ya que no solo se ubica el personal de la entidad, sino que en gran parte se atiende a la población que por alguna razón requiere un servicio de alguna de las dependencias de la entidad.

Así mismo se cuenta con otras dependencias como lo son Secretaria de Desarrollo Social, comisaria, Secretaria de desarrollo económico donde se desarrollan funciones administrativas en las sedes a cargo de la entidad y que por ende requieren de su mantenimiento, donde su fin último es la atención de personas, razón por la cual, y debe tener espacios limpios, higiénicos.

Para la Administración Municipal es importante prestar especial atención a las prácticas de

higiene y limpieza para mantener un ambiente seguro y saludable. Dentro de las recomendaciones tenemos las siguientes las cuales son propicias para profundizar en este tiempo:

- *Limpieza regular: se debe Mantener una rutina regular de limpieza en todos los bienes e inmuebles en los cuales niños, adolescentes y adultos frecuentan.*
- *Se debe realizar especial énfasis en las superficies de alto contacto, como pomos de puertas, interruptores de luz, mesas, encimeras y equipos electrónicos.*
- *Se deben utilizar productos desinfectantes efectivos y para superficies no porosas, como mesas y encimeras.*
- *En cuanto a la ventilación los espacios deben estar bien ventilados, es preciso abrir ventanas y puertas para permitir la circulación de aire fresco.*
- *Después de pandemia se continua con las prácticas de higiene personal, como el lavado regular de manos con agua y jabón.*
- *Se debe de Limpiar regularmente los dispositivos electrónicos, como teléfonos, tablets, computadores y teclados, con productos seguros para no dañarlos.*

Es de precisar que el proceso de aseo de los bienes muebles e inmuebles ayudan a la conservación, mantenimiento y durabilidad, esto con el fin de lograr que estos cumplan con su funcionalidad, así como evitar costos adicionales o pérdida de su vida operativa de manera temprana, por falta de mantenimiento. El total de estos elementos, serán empleados en las distintas dependencias y serán ejecutados en los meses restantes de la vigencia 2026 por el personal que para el proceso de aseo tenga disponible le entidad, esta persona en el ejercicio de sus actividades de aseo, requiere de los elementos necesarios para llevar a cabo y es deber de la administración proveerlos.

Conforme a esto, para la actual vigencia se han apropiado los recursos para el suministro de elementos de aseo y demás y se pretende con el desarrollo de un proceso contractual, adquirir los mismos al mejor proveedor que cumpla con las condiciones del proceso.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Gula para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

a. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o

mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA",*** por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con el código

No.4713 Suministro de Aseo y Limpieza.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

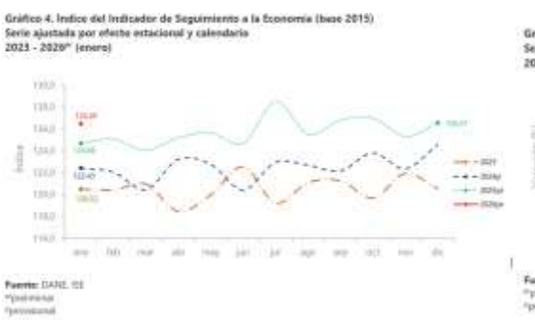
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).







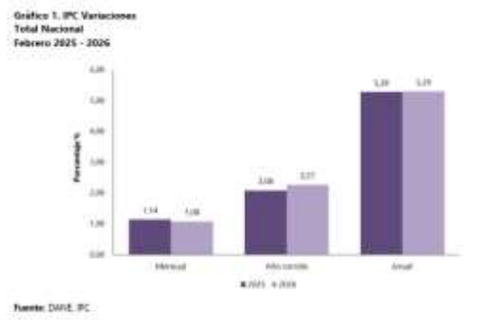


Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68).

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

FEBRERO 2025



En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

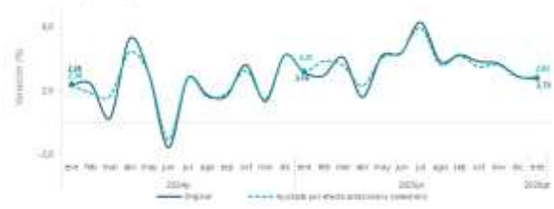
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00).

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^{p} - 2026^{pr} (enero)

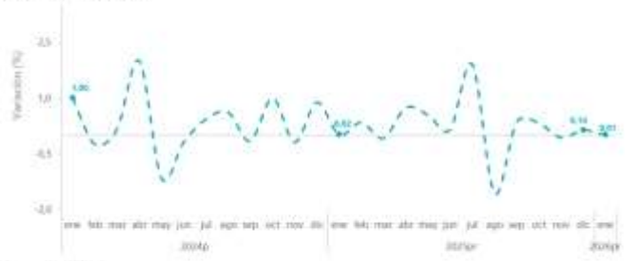


Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Provisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,01%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (140,86).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (enero)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[r]provisional

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026[pr] (enero)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Ene 2026[pr] / Ene 2025[pr]	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-2,39	-0,34
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-0,97	-0,12
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	3,06	0,15
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,59	0,54
	Información y comunicaciones	1,87	0,05
	Actividades financieras y de seguros	-1,29	-0,07
	Actividades inmobiliarias	1,74	0,15
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,49	0,10
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	4,49	1,10
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**1,55**	**1,55**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[pr]preliminar

El sector terciario en Colombia constituye el eje principal de la economía nacional, aportando más del 60% del Producto Interno Bruto (PIB) y concentrando la mayor proporción del empleo. Este informe analiza la dinámica actual de los mercados de productos de aseo y cafetería para el año 2026, destacando tendencias como la sostenibilidad, la digitalización y la premiumización del consumo. Asimismo, se examinan los principales actores, desafíos y oportunidades dentro de estos segmentos. Se concluye que ambos mercados presentan crecimiento estable y un alto potencial de innovación, especialmente en canales digitales y productos de valor agregado.

Palabras clave: sector terciario, Colombia, productos de aseo, café, consumo, sostenibilidad

Introducción

El sector terciario, también conocido como sector servicios, desempeña un papel fundamental en la economía colombiana. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2025), este sector representa entre el 62% y el 65% del PIB nacional y más del 60% del empleo. Dentro de este contexto, los productos de aseo y cafetería constituyen categorías clave en el consumo masivo y el abastecimiento institucional.

Mercado de Productos de Aseo

El mercado de productos de aseo en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido, impulsado por la urbanización, el aumento del ingreso disponible y la consolidación de hábitos de higiene posteriores a la pandemia de COVID-19 (Banco de la República, 2025).

Los principales productos incluyen detergentes, desinfectantes, limpiadores multiuso, papel higiénico y productos para lavado.

Principales empresas

Entre las compañías más relevantes se encuentran:

- Essity
- Unilever
- Procter & Gamble
- Colgate-Palmolive

Estas empresas operan tanto en el mercado de consumo masivo como en el institucional.

Tendencias

- Crecimiento de productos ecológicos
- Mayor demanda de productos multifuncionales
- Expansión del comercio electrónico
- Incremento de marcas propias

Mercado de Productos de Cafetería

Colombia es uno de los principales productores de café a nivel mundial. Sin embargo, el consumo interno ha crecido, especialmente en cafés especiales y productos premium (Federación Nacional de Cafeteros, 2025).

El mercado incluye café molido, en grano, cápsulas, bebidas instantáneas y complementos.

Comportamiento del consumidor

El consumo promedio se sitúa entre 2,2 y 2,8 tazas diarias en zonas urbanas. Existe una tendencia hacia experiencias personalizadas y consumo en cafeterías especializadas.

Principales empresas

- Nestlé
- Grupo Nutresa
- Starbucks
- Juan Valdez

Canales de distribución

- Supermercados
- Tiendas especializadas
- Plataformas digitales

Desafíos

- Inflación y aumento de costos
- Competencia internacional
- Exigencias de sostenibilidad
- Volatilidad en precios del café

Oportunidades

- Desarrollo de productos premium
- Expansión del comercio electrónico
- Crecimiento del mercado institucional
- Innovación en productos y servicios

El sector terciario en Colombia continúa consolidándose como el principal motor económico. Los mercados de productos de aseo y cafetería presentan oportunidades significativas, especialmente en innovación, sostenibilidad y digitalización. Las empresas que logren adaptarse a estas tendencias tendrán mayores ventajas competitivas en el entorno actual.

ASPECTO COMERCIAL

De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas

específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. “<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. “corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. Sociedades por Acciones -S.A.-
Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las

excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio
Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso

2).Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-
Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias).

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
Formación del Capital:
1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "Ltda" es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.
1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)
Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)
Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:
1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:
1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.

2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona

natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

Tamaño Empresarial

Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

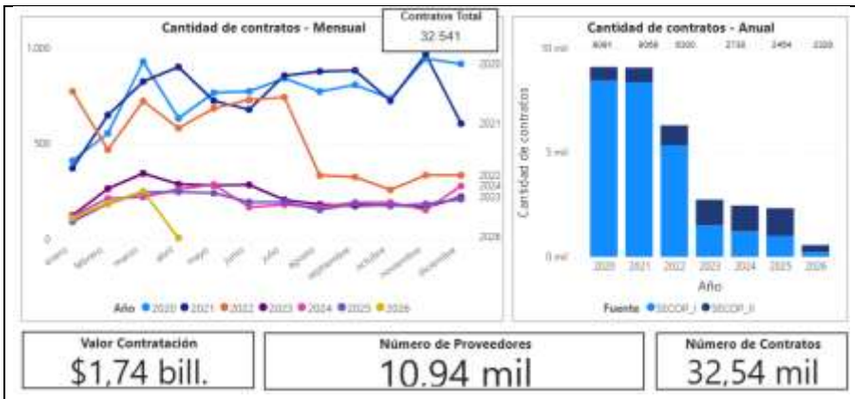
Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para el segmento ***47"Equipo y Suministro para Limpieza"*,** se han celebrado un total de 32.541 mil contratos Se identificaron aproximadamente 10,94 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia. En particular, para la familia ***4713 "Suministro de Aseo y Limpieza"***, se han celebrado **26.120 contratos**, por un valor aproximado de **$953.508.734.526**, lo que representa el **54,65 %** del valor total de la contratación en este segmento. Estos datos abarcan las vigencias fiscales desde **2020** hasta la fecha actual en **2026**.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$18.710.408.815	$13.282.388.167	$29.441.219.617	$6.612.445.905	$13.628.350.809	$15.534.501.304	$110.512.841.962
febrero	$10.145.218.228	$17.167.161.714	$12.893.004.268	$37.572.845.975	$13.955.773.277	$8.640.866.210	$11.452.177.954
marzo	$25.864.959.650	$20.640.343.481	$24.049.800.208	$68.689.548.558	$9.480.972.792	$40.044.067.879	$27.467.860.325
abril	$19.271.909.358	$23.560.175.388	$11.088.339.179	$15.553.557.583	$15.877.380.078	$22.772.580.284	$1.055.579.411
mayo	$20.665.207.508	$22.145.933.343	$22.288.516.527	$80.637.778.313	$19.258.526.508	$22.069.942.710	
junio	$12.825.965.464	$15.339.650.077	$28.157.972.716	$54.791.357.339	$11.777.249.795	$14.336.275.585	
julio	$14.599.995.130	$12.740.041.540	$14.085.237.785	$8.504.859.090	$10.116.890.894	$70.784.568.511	
agosto	$15.286.336.998	$13.818.474.901	$16.631.152.678	$19.162.472.178	$38.646.708.240	$38.854.716.418	
septiembre	$13.533.676.122	$26.970.401.303	$37.171.484.225	$11.663.177.339	$26.744.736.879	$46.510.510.557	
octubre	$13.023.418.480	$31.070.939.518	$9.488.390.408	$10.618.041.027	$13.341.749.270	$16.281.847.651	
noviembre	$12.686.051.197	$38.489.746.249	$9.155.904.301	$5.678.383.599	$9.055.697.378	$13.525.417.951	
diciembre	$46.814.669.849	$19.390.426.047	$20.424.906.106	$12.920.047.330	$44.787.562.631	$27.262.178.390	

NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



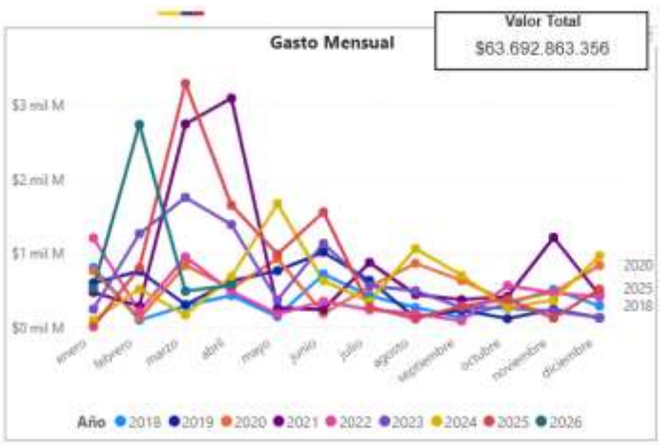
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4713-Suministro de aseo y limpieza	26120	$ 953.508.734.526	54,65
4710-Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	2733	$ 482.488.574.505	27,65
4712-Equipo de aseo	3314	$ 260.854.447.885	14,95
4711-Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	374	$ 48.028.641.377	2,75
Total	**32541**	**$ 1.744.880.398.293**	**100**



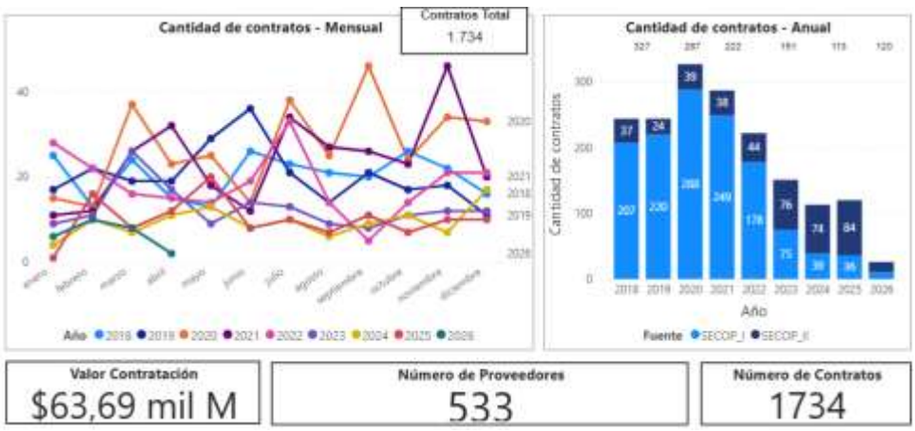
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un número considerable de proveedores en Colombia para el Segmento 47, correspondiente a ***"Equipo y Suministro para Limpieza"***. En el departamento de Cundinamarca, se concentra aproximadamente **533 mil** proveedores, con un total de **1.734 contratos**. En particular, para la familia ***4713 "Suministro de Aseo y Limpieza"***, se han celebrado **1.238 contratos** por un valor aproximado de **$30.156.851.037**, lo que representa el **47,35%** del valor total de la contratación en este segmento. Estos datos corresponden a las vigencias fiscales comprendidas entre **2018** y la fecha actual en **2026**.

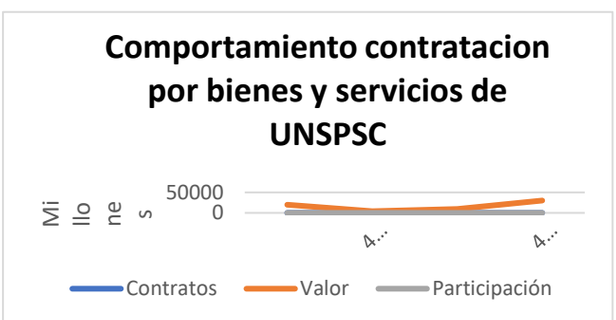
COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS

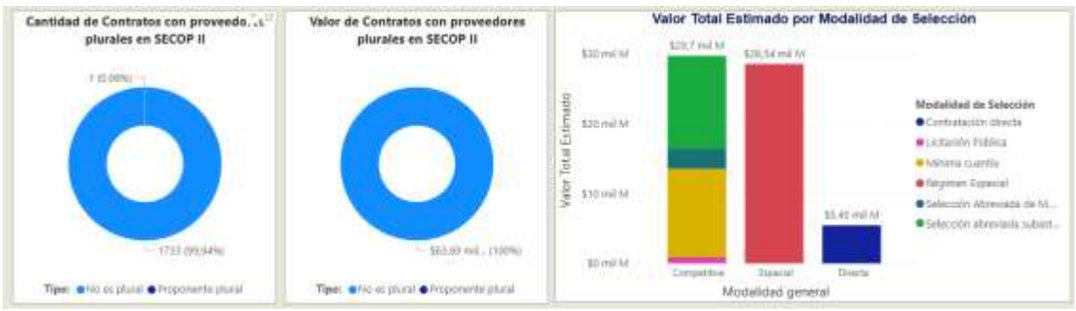


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4710-Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	287	$ 20.175.892.859	31,68
4711-Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	28	$ 4.037.433.102	6,34
4712-Equipo de aseo	181	$ 9.322.686.358	14,64
4713-Suministro de aseo y limpieza	1238	$ 30.156.851.037	47,35
Total	**1734**	**$ 63.692.863.356**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

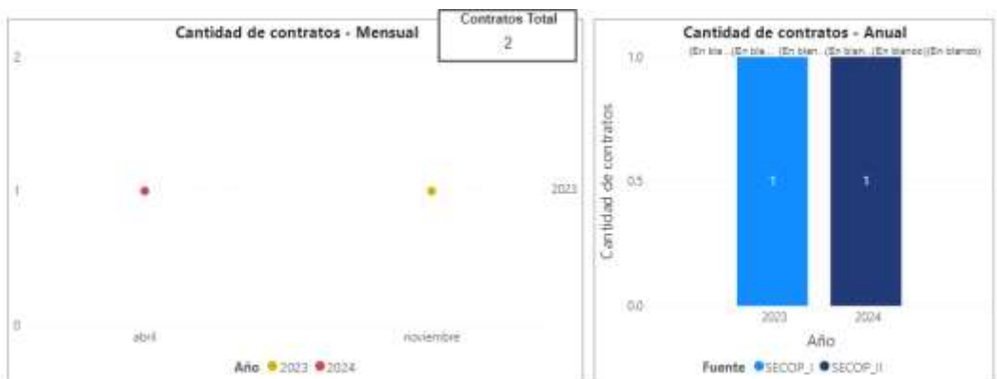
Es notable que, en el segmento **47*"Equipo y Suministro para Limpieza"*,** el 100% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de $63,69 mil M., las modalidades de contratación más frecuentes son Régimen Especial con un valor aproximadamente de $28.542.734.200 seguido de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa con un valor aproximadamente de $13.271.772.019 y la modalidad de Selección Mínima Cuantía con un valor aproximadamente de $12.573.566.509. Durante las vigencias fiscales 2018 y a la Fecha del 2026.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

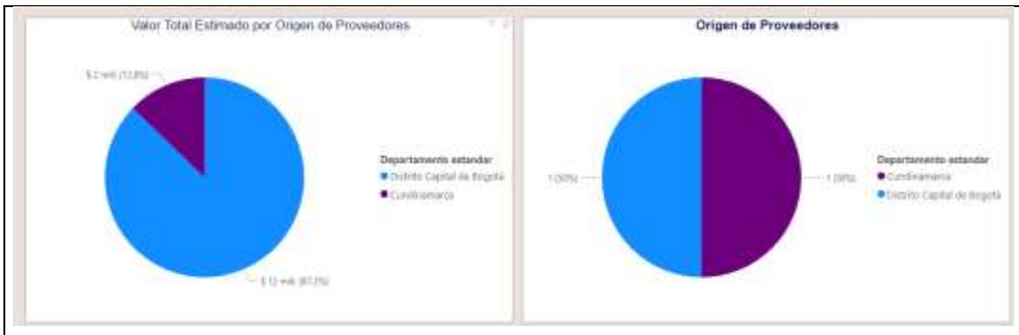
ESTUDIO DE LA DEMANDA

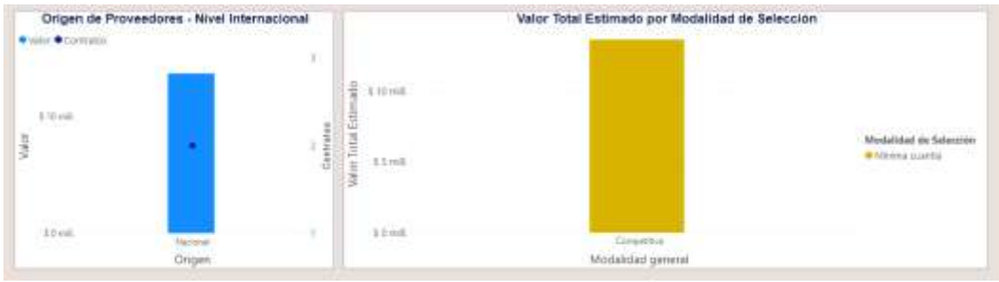
Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes***.***



La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, ha contratado un total de 2 proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y El Departamento de Cundinamarca durante la vigencia fiscal 2020 a la fecha 2025. La modalidad de selección utilizada ha sido la de mínima cuantía.

En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en el Distrito Capital de Bogotá, con un valor aproximadamente en $11.923.375 lo que corresponde al 87,2% y en el Departamento de Cundinamarca, con aproximadamente $1.750.875, lo que corresponde al 12,8% del total de presupuestos contratados, equivalente al 100% del total.





Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía del Municipio de El Rosal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio de El Rosal durante la vigencia fiscal 2019 a la fecha 2026, relacionados con el objeto del presente contrato.

A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados para el análisis.

Número de Proceso	Modalidad	Objeto	Valor
CS-034-2022	Régimen Especial	SUMINISTRO PARA LA CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS OFICINAS Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA EMPRESA DE EL ROSAL S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL	$ 6.000.000,00
CS-040-2021	Régimen Especial	SUMINISTRO PARA LA CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS OFICINAS Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA EMPRESA DE EL ROSAL S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL.	$ 6.000.000,00

CS-045-2020	Régimen Especial	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS OFICINAS Y REALIZACION DE EVENTOS DE LA EMPRESA DE EL ROSAL S.A. ES.P EN EL MUNICIPO DE EL ROSAL	$ 6,000,000
cs-32-2019	Régimen Especial	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA OFICINAS DE LA EMPRESA DE EL ROSAL SA ESP	$ 6,000,000
SGG-MC-0004-2024 SGG-MC-004-2025	Mínima cuantía MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.	$ 1.750.875 $39.858.000

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales La Alcaldía del Municipio de El Rosal pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

Número de Proceso	Objeto	Valor
IPMC 013-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.	$25.000.000
INV-MIN-PUB-009-2025	SUMINISTRO DE INSUMO DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFRENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.	$32.500.000
SM-MC-014-2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2024	$24.599.853
ML-MIC-022 DE 2024	REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	$34.427.863,60
IPMC-2024-010	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA	$29.928.304

MC-007-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA.	$30.500.000
SMC 008 DE 2024	SUMINISTRO DE ELEMNTOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA.	$36.400.000
PN METUN MIC 002 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	$23.937.244
CMC-9-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	$32.355.740
MC-003-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, Y CAFETERIA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	$24.862.667,50
MC-3-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	$30.835.060

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE, y su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal – Cundinamarca adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones del sector, verificando previamente que cumplieran integralmente con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

- COTIZACIÓN 1: EL TREBOL
- COTIZACIÓN 2: VARIEDADES ANGELITA
- COTIZACIÓN 3: DISTRI ASEO ISA

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES				
	COT. 1 VALOR (SOBRE IMPUESTO)	***COT. 2 VALOR (SOBRE IMPUESTO)***	***COT. 3 VALOR (SOBRE IMPUESTO)***	***VALOR TOPE DESPUES DE IMPUESTO***

Ítem	*Denominación*	*Especificación Técnica*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Valor Total*	*Valor Total*	*Valor Total*	
1	AMBIENTADORES	AEROSOL DE 360 CM3 MARCA RECONOCIDA	UND	1	$ 15.130,02	$ 14.875,12	$ 14.960,09	$14.875,12
2	AROMATICA INFUSION	POR CAJA POR 20 SOBRES (MARCA RECONOCIDA)	CAJA	1	$ 13.174,79	$ 12.749,96	$ 13.769,55	$12.749,96
3	AROMATICAS DE PANELA	X 25 UND	CAJA	1	$ 14.875,12	$ 14.620,22	$ 14.960,09	$14.620,22
4	BALDE PLÁSTICO	OVALADO, RESISTENTE Y DURABLE, CON ESCURRIDOR. 15L	UND	1	$ 38.249,87	$ 39.525,37	$ 41.224,69	$38.249,87
5	BAYETILLA	ROJA	UND	1	$ 8.499,63	$ 9.350,31	$ 10.199,97	$ 8.499,63
6	BLANQUEADOR	POR GALON DE 3800 CM3 (MARCA RECONOCIDA)	GALON	1	$ 29.750,24	$ 31.024,73	$ 32.725,06	$29.750,24
7	BOLSA	PARA BASURA INDUSTRIAL RESISTENCIA 30KG DE 90 X 120 UND X 50 UND	PAQUETE	1	$ 50.894,99	$ 60.690,00	$ 58.905,00	$ 50.894,99
8	BOLSA	PARA BASURA PARA PAPELERA 40 X50 PQT X 100 UND	PAQUETE	1	$ 66.640,00	$ 71.824,59	$ 69.020,00	$ 66.640,00
9	CAFÉ	POR LIBRAS (MARCA RECONOCIDA)	LIBRA	1	$ 36.975,38	$ 36.124,71	$ 37.128,00	$36.124,71
10	CAJA ORGANIZADORA	PARA EL AZUCAR Y MEZCLADORES	UND	1	$ 107.100,00	$ 117.299,61	$ 117.725,45	$ 107.100,00
11	CANECA CON TAPA	PARA BASURA MEDIANA (COCINA)	UND	1	$ 94.605,00	$ 103.699,99	$ 106.249,98	$ 94.605,00
12	CEPILLO DE MANO	CERDA DURA	UND	1	$ 11.475,47	$ 12.325,13	$ 14.025,46	$11.475,47
13	CEPILLO PARA INODORO	CON BASE	UND	1	$ 14.025,46	$ 13.174,79	$ 14.280,00	$ 13.174,79
14	CERA LIQUIDA	PARA PISOS MADERA LAMINADA EN GALON X 3800 CM3 (POLIMERICA)	GALON	1	$ 114.749,62	$ 106.862,00	$ 117.725,45	$ 106.862,00
15	DESENGRASANTE	PARA PISOS EN GALON X 3800 CM3	GALON	1	$ 36.473,50	$ 39.950,20	$ 38.759,67	$ 36.473,50
16	DESINFECTANTE	ANTIHONGOS 500ML	TARRO	1	$ 32.300,23	$ 31.024,73	$ 29.665,27	$ 29.665,27
17	DISPENSADOR	PARA PAPEL JUMBO	UND	1	$ 80.750,07	$ 82.024,56	$ 74.970,00	$ 74.970,00
18	ESCOBA	CERDA DURA - CON PALO DE MADERA	UND	1	$ 14.875,12	$ 15.724,78	$ 14.994,00	$14.875,12
19	ESCOBA	CERDA SUAVE - CON PALO DE MADERA	UND	11	$ 14.875,12	$ 15.724,78	$ 14.994,00	$14.875,12
20	ESPONJA	SABRA ABRASIVA	UND	1	$ 1.700,33	$ 2.549,99	$ 2.380,06	$ 1.700,33
21	FILTROS	PARA GRECA DE 1 LIBRA – DE TELA	UND	1	$ 15.724,78	$ 15.886,50	$ 16.064,64	$15.724,78

22	GALON DE CERA	ROJA 3800CM3	GALON	1	$ 13.599,62	$ 14.875,12	$ 15.299,95	$13.599,62
23	GRECA		UND	1	$1.428.000,30	$1.335.714,64	$1.461.999,85	$1.335.714,64
24	GUANTE	DE CAUCHO # 8 CALIBRE 35	UND	1	$ 15.724,78	$ 16.830,35	$ 17.849,94	$15.724,78
25	HIDROLAVADORA	1600PSI 6 L/Min 1400W	UND	1	$1.402.500,38	$1.402.891,00	$1.360.000,19	$1.360.000,19
26	JABON EN POLVO	BOLSA GRANDE DE 3000 GRS MARCA RECONOCIDA MULTIUSOS.	BOLSA	1	$ 31.875,40	$ 32.725,06	$ 33.149,89	$31.875,40
27	JABON LAVAPLATOS	LIQUIDO LIMON X 3800 ML	GALON	1	$ 33.574,72	$ 36.124,71	$ 34.850,22	$33.574,72
28	JABON	PARA MANOS LIQUIDO DE 3800 CM3	GALON	1	$ 31.875,40	$ 31.951,50	$ 32.725,06	$31.875,40
29	LIMPIA VIDRIOS	POR GALON X 3800 CM3	GALON	1	$ 31.875,40	$ 31.951,50	$ 32.725,06	$31.875,40
30	LIMPIADOR PARA PISOS	CON BICARBONATO GALON X 3800 CM3 MARCA RECONOCIDA	GALON	1	$ 31.875,40	$ 31.951,50	$ 32.725,06	$31.875,40
31	LIMPIAVIDRIOS	CON MANGO EXTENSIBLE	UND	1	$ 66.380,58	$ 71.824,59	$ 73.100,09	$66.380,59
32	LIMPION PARA COCINA	(TOALLA) MEDIDAS: 38 DE ANCHO X 46 DE LARGO	UND	1	$ 10.199,97	$ 11.475,47	$ 12.749,96	$10.199,97
33	LUSTRAMUEBLES	POR FRASCO DE 250 CC	FRASCO	1	$ 25.075,09	$ 27.625,08	$ 29.069,50	$25.075,09
34	MEZCLADOR	X 100 UND	PAQUETE	1	$ 7.225,14	$ 8.074,80	$ 9.350,31	$ 7.225,14
35	PAÑO	DE MICROFIBRA 30X30	UND	1	$ 10.624,80	$ 11.475,47	$ 12.325,13	$10.624,80
36	PAPEL HIGIENICO	BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA MARCA RECONOCIDA X 12 ROLLOS	PAQUETE	1	$ 52.619,18	$ 58.224,97	$ 61.199,80	$ 52.619,18
37	PAPEL HIGIENICO	JUMBO X 4 ROLLOS	PAQUETE	1	$ 72.675,26	$ 65.985,50	$ 71.399,76	$ 65.985,50
38	PAPELERA PARA BAÑO	TAPA VAIVEN 5 LITROS	UND	1	$ 39.261,67	$ 43.774,69	$ 45.899,85	$ 39.261,67
39	PAQUETE DE AZUCAR	1.000 G X 200 TUBOPACK	PAQUETE	1	$ 22.525,09	$ 23.374,75	$ 25.075,09	$22.525,09
40	PLATON	15 L	UND	1	$ 35.699,88	$ 37.400,21	$ 39.525,37	$35.699,80
41	RECOGEDOR	PARA BASURA	UND	1	$ 10.199,97	$ 11.475,47	$ 12.325,13	$10.199,97
42	SELLANTE	PARA PISO COLOR ROJO	GALON	1	$114.749,62	$ 105.434,00	$115.013,50	$105.434,00
43	TERMO	4 METALICO LITRO	UND	1	$311.720,50	$ 338.300,22	$339.999,54	$311.720,50
44	TOALLA	30X30	UND	1	$ 10.199,97	$ 11.475,47	$ 11.900,30	$10.199,97
45	TOALLAS	PARA MANOS DOBLE HOJA DOBLADA EN Z	PAQUETE	1	$ 14.025,46	$ 15.724,78	$ 16.575,45	$14.025,46

46	TRAPERO	DE 1000 GRAMOS CON PALO DE MADERA	UND	1	$ 14.450,29	$ 15.724,78	$ 16.149,61	$14.450,29
47	VARSOL	DE 3800 CM3	GALON	1	$ 41.224,69	$ 41.293,00	$ 38.857,07	$38.857,07
48	VASOS	DE 4 ONZAS DE CARTON POR PAQUETES DE 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 9.350,31	$ 10.624,80	$ 11.475,47	$ 9.350,31
49	VINAGRE		GALON	1	$ 50.595,23	$ 55.250,13	$ 54.400,49	$50.595,23
50	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	DE GRECA DE 120 TINTOS CON CAPACIDAD PARA UN LITRO DE CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 297.500,36	$ 318.749,95	$ 310.250,31	$297.500,36
				TOTALES	**$5.050.049,17**	**$5.065.335,59**	**$5.182.787,31**	**$4.877.963,61**

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se adoptó como criterio para la determinación del presupuesto oficial el menor valor unitario incluido impuestos por cada ítem, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas.

La selección de los valores unitarios se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto para procesos de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución se realizará conforme a las necesidades del suministro y hasta agotar los recursos disponibles, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado constituirán el tope máximo para la presentación de ofertas económicas, y no estarán sujetos a variación durante la ejecución contractual.

Dentro del presupuesto oficial estimado se encuentran incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los cuales serán aplicados y/o practicados conforme a la normatividad vigente, entre ellos:

• Retención en la fuente: 2.5%, 3.5%, 4% (según actividad y RUT)
• Estampillas: 5.5%
• ReteICA: 7.5 x 1000 (comercial)
• ReteIVA: 15% sobre el IVA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000258 del 29 de abril de 2026.

Los valores ofertados deberán contener todos los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato establecido. No podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades definidas por la Entidad, toda vez que esta información es necesaria para la comparación objetiva de las ofertas.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado y ningún valor unitario podrá exceder los valores unitarios establecidos como tope máximo en el presente proceso; el incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA***

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	47131810	PRODUCTOS PARA ELLAVAPLATOS	Unidad
2	12161902	SURFACTANTES DETERGENTES	Unidad
3	17131603	ESPONJAS	Unidad
4	14111704	PAPEL HIGIENICO	Unidad
5	47131801	LIMPIADORES DE PISOS	Unidad
6	47131807	BLANQUEADORES	Unidad
7	47131618	TRAPEROS HUMEDOS	Unidad
8	47131604	RECOGEDOR DE BASURA	Unidad
9	47131802	TERMINADOS O CERASPARA PISOS	Unidad
10	31211910	GUANTES PARA PINTAR	Unidad
11	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA	Unidad
12	53131608	JABONES	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	*El futuro contratista deberá entregar al Municipio de El Rosal Cundinamarca calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.* *Los elementos por adquirir con el presente contrato serán entregados en la Alcaldía del Municipio de El Rosal Cundinamarca.*

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 Relación de los bienes a contratar

El contratista deberá suministrar a la Entidad los bienes relacionados a continuación, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

Las cantidades indicadas corresponden a valores estimados y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales, en atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

Ítem	*Denominación*	*Especificación Técnica*	*Unidad de medida*	*Cantidad*
1	AMBIENTADORES	AEROSOL DE 360 CM3 MARCA RECONOCIDA	UND	1
2	AROMATICA INFUSION	POR CAJA POR 20 SOBRES (MARCA RECONOCIDA)	CAJA	1
3	AROMATICAS DE PANELA	X 25 UND	CAJA	1
4	BALDE PLÁSTICO	OVALADO, RESISTENTE Y DURABLE, CON ESCURRIDOR. 15L	UND	1
5	BAYETILLA	ROJA	UND	1
6	BLANQUEADOR	POR GALON DE 3800 CM3 (MARCA RECONOCIDA)	GALON	1
7	BOLSA	PARA BASURA INDUSTRIAL RESISTENCIA 30KG DE 90 X 120 UND X 50 UND	PAQUETE	1
8	BOLSA	PARA BASURA PARA PAPELERA 40 X50 PQT X 100 UND	PAQUETE	1
9	CAFÉ	POR LIBRAS (MARCA RECONOCIDA)	LIBRA	1
10	CAJA ORGANIZADORA	PARA EL AZUCAR Y MEZCLADORES	UND	1
11	CANECA CON TABA	PARA BASURA MEDIANA (COCINA)	UND	1
12	CEPILLO DE MANO	CERDA DURA	UND	1
13	CEPILLO PARA INODORO	CON BASE	UND	1
14	CERA LIQUIDA	PARA PISOS MADERA LAMINADA EN GALON X 3800 CM3 (POLIMERICA)	GALON	1
15	DESENGRASANTE	PARA PISOS EN GALON X 3800 CM3	GALON	1
16	DESINFECTANTE	ANTIHONGOS 500ML	TARRO	1
17	DISPENSADOR	PARA PAPEL JUMBO	UND	1
18	ESCOBA	CERDA DURA - CON PALO DE MADERA	UND	1
19	ESCOBA	CERDA SUAVE - CON PALO DE MADERA	UND	11
20	ESPONJA	SABRA ABRASIVA	UND	1

21	FILTROS	PARA GRECA DE 1 LIBRA – DE TELA	UND	1	
22	GALON DE CERA	ROJA 3800CM3	GALON	1	
23	GRECA		UND	1	
24	GUANTE	DE CAUCHO # 8 CALIBRE 35	UND	1	
25	HIDROLAVADORA	1600PSI 6 L/Min 1400W	UND	1	
26	JABON EN POLVO	BOLSA GRANDE DE 3000 GRS MARCA RECONOCIDA MULTIUSOS.	BOLSA	1	
27	JABON LAVAPLATOS	LIQUIDO LIMON X 3800 ML	GALON	1	
28	JABON	PARA MANOS LIQUIDO DE 3800 CM3	GALON	1	
29	LIMPIA VIDRIOS	POR GALON X 3800 CM3	GALON	1	
30	LIMPIADOR PARA PISOS	CON BICARBONATO GALON X 3800 CM3 MARCA RECONOCIDA	GALON	1	
31	LIMPIAVIDRIOS	CON MANGO EXTENSIBLE	UND	1	
32	LIMPION PARA COCINA	(TOALLA) MEDIDAS: 38 DE ANCHO X 46 DE LARGO	UND	1	
33	LUSTRAMUEBLES	POR FRASCO DE 250 CC	FRASCO	1	
34	MEZCLADOR	X 100 UND	PAQUETE	1	
35	PAÑO	DE MICROFIBRA 30X30	UND	1	
36	PAPEL HIGIENICO	BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA MARCA RECONOCIDA X 12 ROLLOS	PAQUETE	1	
37	PAPEL HIGIENICO	JUMBO X 4 ROLLOS	PAQUETE	1	
38	PAPELERA PARA BAÑO	TAPA VAIVEN 5 LITROS	UND	1	
39	PAQUETE DE AZUCAR	1.000 G X 200 TUBOPACK	PAQUETE	1	
40	PLATON	15 L	UND	1	
41	RECOGEDOR	PARA BASURA	UND	1	
42	SELLANTE	PARA PISO COLOR ROJO	GALON	1	
43	TERMO	4 METALICO LITRO	UND	1	
44	TOALLA	30X30	UND	1	
45	TOALLAS	PARA MANOS DOBLE HOJA DOBLADA EN Z	PAQUETE	1	

46	TRAPERO	DE 1000 GRAMOS CON PALO DE MADERA	UND	1
47	VARSOL	DE 3800 CM3	GALON	1
48	VASOS	DE 4 ONZAS DE CARTON POR PAQUETES DE 50 UNIDADES	PAQUETE	1
49	VINAGRE		GALON	1
50	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	DE GRECA DE 120 TINTOS CON CAPACIDAD PARA UN LITRO DE CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1

5.2 Especificaciones generales de cumplimiento obligatorio

Además de las especificaciones individuales señaladas para cada ítem, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas generales:

- **Calidad de los bienes:**

Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y cumplir con las características técnicas descritas. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados o de inferior especificación a la requerida.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Plazo	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000258 expedida el 29 de abril de 2026, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

NÚMERO CDP	2026000258
RUBRO	2.1.2.02.01.003
NOMBRE	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)

	<table><tr><td>**FECHA**</td><td>29/04/2026</td></tr><tr><td>**VALOR**</td><td>$49.025.340</td></tr><tr><td>**EXPEDIDO POR**</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr></table>
Forma de Pago	El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista adjudicatario. Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, los pagos se realizarán contra entrega parcial de los bienes requeridos por la Entidad, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias vigentes. **Nota 1.** El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Nota 2.** El contratista deberá indicar por escrito el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular para efectos del giro correspondiente. **Nota 3.** En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo en la factura y/o cuenta de cobro, anexando el soporte correspondiente, con el fin de aplicar el tratamiento tributario adecuado.
Anticipo	N/A
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno o quien designe el señor alcalde municipal.
Obligaciones específicas del contrato	El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia.

	3. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. **4.** No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL **5.** Atender las recomendaciones del Supervisor. **6.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **9.** Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley. **10.** De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.
Obligaciones generales del contratista	**1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

	5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. [si aplica] **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la

	obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica] **14.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. [si aplica] **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: 1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): 2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ___ b. Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ c. Prestación de servicio de salud _____ d. Declaratoria de desierta de la licitación _____ e. Productos de origen o destinación agropecuarios_____ f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007) 1. Abierto ____ 2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

	5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__x__ 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___ El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.
Factor de selección	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente; las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía pueden llegar a concurrir en las siguientes situaciones: 1. Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal 2. El objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista,

	la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
7.	**REQUISITOS HABILITANTES**
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de tres (03) contratos ejecutado con empresa públicas o privadas cuya facturación en valor sea igual o al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (suministros de aseo y cafetería), para verificar tal acreditación, Municipio solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: A. Objeto del contrato. B. Plazo de ejecución. C. Fecha de inicio. D. Fecha de terminación. E. Valor ejecutado. F. Datos de contacto para verificación de información **Notas:**

	● En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato, junto con la certificación y/o acata de entrega. ● En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno. ● No se aceptarán auto Certificaciones. ● No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución. ● No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. ● Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá suscribir el formato No 02, en el cual se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por el instituto, este deberá estar suscrito por el representante legal y/o persona natural, según sea el caso. Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados

	en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del bien, el registro fotográfico del bien y la marca ofertada, referencia, garantía, catalogo o render ya que, en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta. Se deben entregar bienes de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): SISTEMA DE LA** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, rabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE como mínimo al 98% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.
8.	**CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**
El municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.	
9.	**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			X	X		20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Incluir los que sean necesarios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Cotizaciones presentadas al proceso

Firma del funcionario requirente	*ORIGINAL FIRMADO*
Nombre del funcionario requirente	**BIBIANA GONZÁLEZ ROJAS**
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de merca	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual

												do										
4	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	**especifico**	**externo**	**ejecución**	**ambiental**	**Situaciones de salud pública a gran escala**	**Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios**	**3**	**3**	**3**	**alto**	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales**	**Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimento de fines estatales**	**2**	**2**	**2**	**Alto**	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratista por el cumplimiento	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
7	**General**	**Especifico**	**Ejecución**	**Operacional**	**Productos con daño mecánico o fitosanitario**	**Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional**	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución